



Huancayo,

10 MAY 2024

VISTOS:

Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano N° 038-2023-GIDU/MDSAC de fecha 02 de agosto del 2023, Contrato N° 023-2023-MPH/GA de fecha 21 de setiembre del 2023, Resolución de Gerencia de Obras N° 068-2024-MPH/GOP de fecha 26 de abril del 2024, Carta N° 10-2024/FAPIMO S.A.C de fecha 08 de mayo del 2024, Carta N° 714-2024-MPH/GOP de fecha 09 de mayo del 2024, Carta N° 021-2024/INKAMAR/SO/MGML de fecha 10 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Huancayo es un órgano de gobierno local de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. Conforme así lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el literal 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece facultades en el Alcalde, de delegar atribuciones administrativas. Y mediante Decreto de Alcaldía N° 010-2023-MPH/A, se ha delegado facultades y atribuciones en el Gerente de Obras Públicas para aprobar las ampliaciones de plazo, deductivos, servicios de consultoría en general relacionados con la ejecución de obras;

Que el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala:

Artículo 197. Causales de ampliación de plazo. El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. **b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.** c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Artículo 198. Procedimiento de ampliación de plazo

198.1. Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su residente anota en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. Tratándose de mayores metrados en contratos a precios unitarios, el residente anota en el cuaderno de obra el inicio de la causal, luego de la conformidad emitida por el supervisor, y el final de esta a la culminación de los trabajos. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

198.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica, a través del SEACE, su decisión al contratista en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe.

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano N° 038-2023-GIDU/MDSAC de fecha 02 de agosto del 2023 se aprueba la actualización del expediente técnico: "RENOVACION DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL (LA) POZO TUBULAR Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD SAN AGUSTIN, DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2530800, por la suma de S/ 1, 338,816.99 soles;

Que, con Contrato N° 023-2023-MPH/GA de fecha 21 de setiembre del 2023, se suscribe el contrato para la ejecución de la obra denominada "RENOVACION DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL (LA) POZO TUBULAR Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD SAN AGUSTIN, DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2530800, con la empresa FAPIMO S.A.C.;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Obras N° 068-2024-MPH/GOP de fecha 26 de abril del 2024, se APROBAR, el Adicional Deductivo Vinculante N°01 de la obra denominada: "RENOVACION DE SISTEMA DE BOMBEO; EN EL (LA) POZO TUBULAR Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD SAN AGUSTIN, DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA



HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN" con CUI N° 2530800, con prestación adicional por el monto de S/76,416.58 (Setenta y seis mil cuatrocientos dieciséis mil con 58/100 soles), siendo un porcentaje de incidencia de 5.98% respecto al presupuesto del expediente primigenio;

Que, mediante Carta N° 10-2024/FAPIMO S.A.C de fecha 08 de mayo del 2024, el Representante Legal Ángel Gabriel Pillpe Morales, solicita Ampliación de Plazo 01 por Adicional de Obra, donde el Residente de Obra Ing. José Pelayo Mandujano Concluye y Recomienda: 1. La Ampliación de Plazo N° 01, constituye una de las formas de modificación del Contrato de Obra N° 023-2023-MPH/GA, dado que el plazo de ejecución de obra, condición contractual establecida con el Requerimiento, varía por la de las causales esgrimidas en esta Ampliación, en arreglo a la Ley de Contrataciones y su Reglamento. 2. La solicitud de la ampliación de Plazo 01, se está realizando cumpliendo las normativas contractuales, dejando establecido que, DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES - PRIMERA de la Ley de en arreglo de Contrataciones del Estado, la presente Ley y su Reglamento prevalecen sobre las normas de derecho público y sobre de aquellas de derecho privado que le sean aplicables. Asimismo, son de aplicación supletoria a todas aquellas contrataciones de bienes, servicios u OBRAS que no se sujeten al ámbito de la presente Ley. 3. Como resultado del análisis se ha visto que el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado y el CRONOGRAMA, que se adjunta (anexo F) correspondiente, adjunta la presente, se verifica que, la causal definida en esta Ampliación, afectan Directamente la RUTA CRITICA del PROGRAMA DE EJECUCIÓN VIGENTE. 4. Se recomienda la Aprobación de la AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL N° 01 de 30 DÍAS CALENDARIOS. Teniendo en cuenta que este plazo Adicional es NECESARIO E IMPRESCINDIBLE para el Cumplimiento de la meta Prevista del contrato Principal. 5. La causal en que fundamenta, la Ampliación de Plazo N° 01, es necesidad de un plazo adicional para la ejecución de la Prestación Adicional N° 01, en arreglo del Artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, dejando establecido que las causales definidas en el Informe del Contratista modifican directamente la Ruta Crítica del Programa de Ejecución de Obra Vigente, al momento de la solicitud de esta ampliación. 6. En virtud de las conclusiones señaladas y al amparo de lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado Artículos 197 y 198 aprobado mediante Decreto Supremo No 334-2018-EF y del contrato N° 023-2023-MPH/GA, se solicita a la Supervisión gestionar ante la Instancia correspondiente de la Entidad la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 por veintisiete (27) días calendario, lo que implica la modificación del programa de ejecución de la obra: "RENOVACION DE SISTEMA DE BOMBEO EN EL (LA) POZO TUBULAR Y RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE SAN AGUSTIN, DISTRITO DE SAN AGUSTIN, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"- CUI 2530800", así como una postergación de la fecha de finalización de obra. 7. En atención a lo mencionado, se recomienda pronunciarse favorablemente, respecto a la Ampliación de Plazo de treinta (30) días calendario, a efectos de que, se dé cumplimiento a la meta prevista de la Obra Principal, así como también se cumpla los alcances del Contrato;

Que, con Carta N° 714-2024-MPH/GOP de fecha 09 de mayo del 2024, la Gerencia de Obras Publicas de la municipalidad provincia de Huancayo, remite la Ampliación de Plazo N° 01 por Adicional de Obra a la supervisión, para su evaluación y pronunciamiento;

Que, con Carta N° 021-2024/INKAMAR/SO/MGML de fecha 10 de mayo del 2024, el supervisor de obra Ing. Marlon Marquez Landeo señala: la solicitud de Ampliación de Plazo N°1, es por la causal 2) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, El contratista amplía el plazo de la garantía que hubiere otorgado. Indicado en el Artículo 197 Causales de Ampliación de Plazo, del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. Los ejecutores solicitan 30 días calendarios para la ejecución de las prestaciones adicionales. Sin embargo, las partidas a) SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA METALICA b) SUMINISTRO E INSTALACION DE VALVULA Y ACCESORIOS PARA SALA DE MAQUINAS. **No están alterando la ruta crítica, puesto que estas se pueden realizar a la par de las partidas adicionales. En ese sentido la supervisión de obra no considerara esos días en la ampliación de plazo. Por lo cual la supervisión de obra solo aprueba 27 días calendarios**, para la Ampliación de Plazo N°01. El hecho invocado afecta la Ruta Crítica de la programación de ejecución de obra vigente, la ejecución del adicional supera la fecha contractual de término de obra y ampliación de plazo es necesaria para la culminación de la obra. La supervisión de obra aprueba la Ampliación de Plazo N°01, por un **plazo de 27 días calendarios**. El cual comprende del 19 de mayo del 2024 al 14 junio del 2024. Como se puede apreciar en el siguiente cuadro resumen:

DESCRIPCIÓN	FECHA INICIAL	FECHA FINAL	N° DE DÍAS
Plazo contractual de obra	02/11/2023	30/01/2024	90 días
Plazo de suspensión de obra N° 01	21/01/2024	08/05/2024	80 días
Fecha de reinicio de obra	09/05/2024	-	-
Plazo restante contractual	09/05/2024	18/05/2024	10 días
Días aprobados por la supervisión de obra a la ampliación de plazo N° 01	19/05/2024	14/06/2024	27 días

*CUADRO 01

Que, en vista las causales de ampliación de plazo N° 01 del solicitante, se señala que según el contratista la ampliación de plazo N° 01 tiene justificación técnica en el adicional que afecto la ruta crítica y por otro lado se ha considerado el plazo necesario para ejecutar la programación de la obra vigente, la ejecución del adicional supera la fecha contractual de término de obra y ampliación de plazo. Por lo que se aprueba la Ampliación de Plazo N°01 por 27 días calendarios, en